

REF.: AUTORIZA PRÓRROGA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0274 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 QUE ESTABLECE RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE INDICA A PERSONAL DEL MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA N° 1433

SANTIAGO, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N°28, del año 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la Republica; la ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2024 del Director Regional de la Araucanía solicitando autorización y emisión de acto administrativo sobre trabajo remoto del personal más abajo indicado; el oficio Ord. DRIX DPREV 64/2024 de fecha 29 de enero de 2024 de la Directora Regional del Instituto de Seguridad Laboral y el informe Técnico N° A-2024-HOC-001 referente a informe técnico diagnóstico general de condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0457 de fecha 25 de marzo de 2024 que prorroga vigencia de Resolución Exenta N° 0274 de 2024 de la Dirección Nacional; la Resolución Exenta N° 1018 de fecha 27 de junio de 2024, que prorroga vigencia de la Resolución Exenta N° 274 de 2024; la Resolución Exenta N° 1176 de fecha 22 de julio de 2024, que prorroga vigencia de la Resolución Exenta N° 274 de 2024; el correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2024, del Director Regional Araucanía, solicitando prorroga a medida excepcional de trabajo remoto al personal del Museo Regional y el correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024 de Asesora de Gabinete María José Oyarzún autorizando lo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ha aprobado la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, que establece régimen de trabajo remoto a personal del Museo Regional de la Araucanía, por las razones indicadas en dicho acto administrativo. A continuación, se ha emitido la Resolución Exenta N° 0457, 1018 y 1176, todas del año 2024, con vigencia hasta el 31 de julio de esta anualidad.
- 2.- Que, de acuerdo a las informaciones del Director Regional Araucanía, que acredita además de forma gráfica sobre el estado del inmueble denominado Museo Regional, relacionados con el proyecto que actualmente se encuentra ejecutando la empresa en dicho lugar, se hace necesario prorrogar la medida excepcional. Se ha estimado por el proveedor que las obras finalizarían a mediados de agosto, sin embargo, corresponde a continuación la realización de trabajos en la red eléctrica. Lo anterior entonces, hace subsistente la imposibilidad de trabajo presencial del personal del Museo Regional de la Araucanía.
- 3.- Que, en consecuencia no han variado las consideraciones expuestas en la Resolución Exenta N° 0274 de esta anualidad, por lo que las motivaciones para dictar la presente prórroga se mantienen a la fecha que se pretende regularizar en esta oportunidad.
- 4.- Con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5 de la ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** la prórroga de vigencia de la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, a contar del 01 al 31 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- **DÉJESE** constancia de que los funcionarios don Christopher Miguel Castro González, cédula de identidad N° 16.191.132-1, supervisor de seguridad, y doña Elizabeth Alejandra Caullán Medel cédula de identidad N° 15.240.829-3, guardia de seguridad, ambos afectos al Código del Trabajo, con 44 horas cronológicas semanales, continuarán desempeñando normalmente sus funciones en el recinto patrimonial y de forma presencial.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.-

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/RCM/JRV/jrv

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
Dirección Regional de la Araucanía, SERPAT.
Museo Regional de la Araucanía
Oficina de Partes, SERPAT.